

RESOLUCION N° 33/86/86 - A

VISTO:

La necesidad de formular pautas aclaratorias en relación / a los mecanismos de facturación de tareas profesionales;

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de evitar erróneas interpretaciones respecto / a la facturación de días de gabinete en las tareas de /// transcripción de planos se hace imprescindible acotar pre cisamente los mecanismos adoptados por este Colegio de // Arquitectos.

POR ELLO:

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO
DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

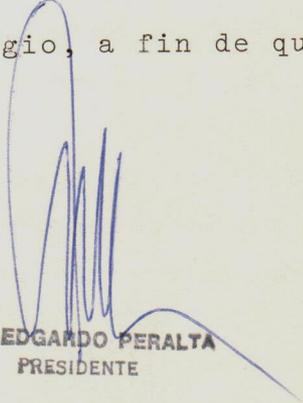
R E S U E L V E:

Art. 1°) Determinar que en tareas de transcripción de planos se deberá, como mínimo facturar por cada planta o piso tipo 1 (un) día de gabinete cada 250 m2 cubiertos o fracción, siempre que / cada una de ellas excedan los 25 m2 cubiertos.

Art. 2°) Aclarar, que se deberá sin excepción consignar en forma notoria en la carátula del plano general la tarea de trans- / cripción realizada indicando asimismo, el nombre, título y ma- / trícula de los profesionales actuantes con anterioridad estableciendo su calidad de Proyectista/s, Directores Técnicos, Representantes Técnicos, Conductores Técnicos, Relevadores, etc.

Art. 3°) Comunicar a las Regionales del Colegio, a fin de que / implementen la difusión de la presente.-


Arq. DANIEL LAROS
SECRETARIO GENERAL


Arq. EDGARDO PERALTA
PRESIDENTE